# Sesion 20.ª ordinaria en 20 de Julio de 1904

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

#### SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada. Cuenta: Informe de la Comision de Guerra en el que es. \ Mac-Iver, Enrique pone que ha considerado en conjunto quince solicitudes \( \) Montt, Pedro de igual número de jefes i oficiales que estaban retirados Puga Borne, Federico del Ejército a la fecha en que hicieron sus presentaciones Rayes, Vicente para pedir aumento de pension; Solicitud de Félix María Rozas, Ramon Ricardo de Santiago en la que pide la devolucion de los antecedentes acompañados a otra que tiene presentada en esta Sanfuentes, Juan Luis Cámara. - Se accede a ella. - El señor Ministro de Guerra i Marina propone que pasen a Comision un proyecto de \ lei que concede un suplemento de cuarenta i seis mil trescientos noventa i seis pesos al item 221 de la partida 17 del presupuesto de Guerra vijente para atender a las ad quisiones de calzado para el servicio del Ejército; i otro que concede un suplemento de cincuenta mil pesos al item 277 de la partida 20 del presupuesto de Guerra, que consulta tondos para pasajes de los oficiales en comision i de individuos de tropa i licenciados del Ejército. — Terformulada por el señor Ministro de Guerra i Marina. —Se procede a la eleccion de Presidente i vice-Presidente del Senado i son reelejidos los señores Lazcano i Puga Borne. Se pone en discusion el proyecto de lei que declara de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que sean necesarios e indispensables para cons truir las obras de defensas i accesorios que exijan la seguridad de los puentes de los Ferrocarriles del Estado, debiendo hacerse la espropiacion en conformidad a las leyes vijentes i dentro del término de diez años, contados desde } la promulgacion de la lei. — Usan de la palabra los señores Mac Iver i Reyes para espresar las razones por qué votarán en contra del proyecto, i los señores Besa, Montt i Silva Cruz, que lo sostienen.—Habiendo pasado el tiempo dentro del cual podia tratarse de este negocio, queda en \ tabla para los primeros quince minutos de la sesion próxima, despues de los incidentes.—Se suspende la sesion. -A segunda hora continúa la discusion del proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que pueda enajenar, en pública subasta, varios terrenos sali- > trales en Tarapacá i el Toco. —Usa de la palabra el señor Mac-Iver.—Se levanta la sesion i queda con la palabra para la próxima el mismo honorable Senador de Nuble.

Asistieron los señores::

Balmaceda, José Elías Bannen, Pedro Barros Luco, Ramon

Besa, Arturo Blanco, Ventura Charme, Eduardo Escobar, Ramon Latorre, Juan José Letelier Silva, Pedro Saavedra, Cornelio

Silva Cruz, Raimundo Silva Ureta, Ignacio Tocornal, José Vicuña, Claudio, i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 19.ª ORDINARIA DEL 19 DE JULIO DE 1904

Asistieron los señores Lazcano, Balmaminados los incidentes, se da por aprobada la indicacion (ceda, Ballesteros (Ministro del Interior), Bannen, Barros Luco, Besa, Blanco, Charme, Escobar, Latorre, Mac-Iver, Montt, Puga Borne, Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Silva Cruz, Silva Ureta i Tocornal, i los señores Ministros de Relaciones Esteriores, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los siguientes negocios:

#### Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que pueda invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en llevar a efecto la limpia de las calles i plazas i estraccion de escombros que cubren la ciudad de Valparaiso, con motivo de los últimos aluviones; i socorrer a los damnificados por las inundaciones que han tenido lugar en muchas poblaciones de la República.

dente de la República.

I otro del Tribunal de Cuentas, en el\se espresa. que comunica que ha procedido a tomar razon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, i despues de señor Silva Cruz pidió que se enviara representarlo por estimarlo ilegal del su-{desde luego a comision, sin aprobarse en premo decreto, número 1,237, de 8 de jeneral, el proyecto de lei, remitido por abril del presente año, espedido por el la Honorable Camara de Diputados, sobre Ministerio de Instruccion Pública, que mejoramiento del puerto de Constitucion. ordena o la Tesoreria Fiscal de Santiago truccion Pública.

Pasó a la Comision Permanente de Pre-

supuestos.

## Informes

Cuatro de la Comision de Guerra i Ma-{indicacion se refiere. rina relativos, respectivamente, a las siguientes solicitudes de gracia: de don Ma-{miento tácito de la Sala, la indicacion fornuel A. de la Rosa en la que pide se mulada por el señor Bannen, quedando en acuerde una pension mensual de cincuenta pesos a cada una de sus tres hijas im-{ puberes, Clara, Juana i Martina de la Rosa; Juan Castellon como Senador por la prola que pide se abone a su esposo el ex->poderes a la Comision de Gobierno para teniente don Máximo Valenzuela, que se que informe acerca del fondo de la elechalla en la Casa de Orates de esta capi->cion. tal, el tiempo que estuvo fuera del Ejército, hasta completar catorce años de ser-} vicios, con los seis que efectivamente tiene; proyecto de lei, iniciado por S. E. el Prede don Pedro P. Gatica, mayordomo de sidente de la República, que concede perla Escuela Naval, relativa a obtener se miso para que puedan prestar sus servideclare que no obstante lo dispuesto en{cios a las órdenes del Gobierno del Ecuael artículo 10 de la lei de 24 de enero de dor a los tenientes señores Ismael Gómez 1902, se le conceda derecho para optar a'Rios i Ricardo Olea Rivas. los beneficios de las leyes de 1.º de octu { Usaron de la palabra los se bre de 1859 i 14 de diciembre de 1866; i nistro de la Guerra i Tocornal. del capitan de Ejército don Edmundo Ar-{ cillon, de noviembre de 1898 en la cual/el proyecto en jeneral con el asentimiento dice que no habiéndose presentado dentro/tácito de la Sala. del plazo fijado para poder optar a los beneficios acordados por la lei de 22 de a propuesta del señor Presidente, se diediciembre de 1881 a los que por cualquier ron, sucesivamente, por aprobados los motivo se inutilizaren en actos del servicio, dos artículos de que consta. se le rehabilite para poder tramitar el espediente respectivo.

Pasaron a la Comision Revisora de Pe-

ticiones.

Poderes de Senador:

Castellon los poderes que lo acreditan que puedan prestar sus servicios a las ór-

Se mandó comunicar a S. E. el Presi-{como Senador por la provincia de Maule. Se tomó la resolución que mas adelante

Antes de entrar a la órden del dia, el

El señor Bannen espuso, en seguida, pagar a don Francisco De-Béze la suma que como los poderes presentados por el de mil ciento ochenta pesos que le corres-{señor don Juan Castellon, que lo acreditan ponde por viaticos devengados durante Senador por la provincia de Maule, estaciento dieciocho dias, que empleó en vi-}ban perfectamente arreglados a la lei, sitar las escuelas públicas de toda la Re. proponia que se aprobaran desde luego, pública, e imputa dicha suma al ítem sin perjuicio de enviarlos a comision, a 2,837, partida 165 del presupuesto de Ins-}fin de que ésta informe sobre el fondo de la election.

> Terminados los incidentes, se dió por aprobada, con el asentimiento tácito de la Sala, la indicación formulada por el señor Silva Cruz, pasando en informe a la Comision de Hacienda el proyecto a que esa

Asimismo fué aceptada, con el asenticonsecuencia, aprobados presuntivamente los poderes presentados por el señor don de doña Rosa Delpiano de Valenzuela en vincia de Maule, i pasando esos mismos

Púsose despues en discusion jeneral e

Usaron de la palabra los señores Mi-

Cerrado el debate, se dió por aprobado

Considerado, en seguida, en particular,

El proyecto aprobado es del tenor si-

guiente:

## PROYECTO DE LEI:

I de haber presentado el señor don Juan ( «Artículo 1.º Concédese permiso para

denes del Gobierno del Ecuador a los te-{chas modificaciones que consiste en sunientes señores Ismael Gómez Rios i Ri-\primir en el artículo primero, despues de cardo Olea Rivas.

Ejército de Chile».

tabla los informes de la Comision de Go-\rriales, entre los esteros de Chimbarongo bierno, de fecha 28 de junio último, acerca i Guirivilo, la que ahora forma parte de la de varios oficios del Tribunal de Cuentas provincia de Colchagua, de la que queda relativos a decretos supremos objetados\segregada, se dió por aprobada con el por ese Tribunal.

El señor Presidente espuso que esos

El señor Ministro de Relaciones Esteriores hizo, en seguida, indicacion para? que se enviaran desde luego a Comision, los siguientes proyectos de lei: el que concede suplementos a varios item de la partida 5.ª i al item 105, de la partida 17 del presupuesto de Relaciones Esteriores; al îtem 524, de la partida 29, del presupuesto del Ministerio de Colonizacion; el que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos para atender al pago de las cuentas pendientes de las comisiones de estudio del límite con Bolivia, a la inicia-l cion de los trabajos de la demarcacion de la Puna de Atacama i al pago de diversos servicios complementarios de la Oficina de Limites; i el mensaje con que se somete a la consideración del Congreso dos protocolos suscritos en la ciudad de Buenos Aires el dia 2 de mayo último por los representantes de Chile i de la República Arjentina, el primero de los cuales establece ciertas alteraciones de detalle en la línea de demarcacion de la Puna de Atacama i el segundo fija el límite con la} República Arjentina al norte del paralelo 23º hasta el cerro de Zapaleri.

Esta indicacion se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala, pasando, en consecuencia, los proyectos de suplemento a varias partidas del presupuesto, en informe a la Comision Permanente? de Presupuesto; i los dos restantes a la agosto de 1890, relativa a que en la eleccion Comision de Relaciones Esteriores.

Pasóse, en seguida, a considerar las: modificaciones introducidas por la Camara las agrupaciones que la misma lei deterde Diputados, en el proyecto de lei, acor->mina. dado por el Senado, que crea en la provincia de Curicó un nuevo departamento Su Señoría estimaba conveniente se mocon el nombre de «Santa Cruz».

la frase inicial que dice: «Se crea en la Art. 2.º Los oficiales nombrados con-provincia de Curicó un nuevo departa-servarán sus respectivos puestos en el mento con el nombre de Santa Cruz, las palabras que siguen a continuacion i dicen: «al que se agrega la faja de terreno El señor Montt pidió se agregaran a la que se haya al sur del camino de los Baasentimiento tácito de la Sala.

Asimismo se dieron por aprobadas las informes quedaban agregados a la tabla relativas al artículo 2.º, que consisten en cambiar en el inciso 1.º la palabra «capitals, por esta otra: «cabecera»; en sustituir en el inciso 2.º la frase: «Al norte, el estero de Chimbarongo, desde San José de Toro hasta el camino de los Barriales, i desde ahí ese mismo camino hasta el Arrayan», por esta otra: «Al norte, el limite de la provincia de Curicó que la separa de la de Colchagua, en la parte comprendida entre San José de Toro i el Arrayan»; i en suprimir, en el último inciso, la frase final que dice: «i los de la provincia de Colchagua con la de Curicó».

Igualmente se dió por aprobada la supresion del artículo 3.º del proyecto del Senado.

Asimismo se dieron por aprobadas las modificaciones introducidas en el artículo 4.°, que pasa a ser 3.°, i que consisten en suprimir la frase que dice: «con el sueldo anual de tres mil quinientos pesos», i en reemplazar la palabra «capital» por esta otra: «cabecera».

Considerada la modificacion introducida en el artículo 5.º, que pasa a ser 4.º, i que consiste en redactar el inciso 2.º en los términos siguientes: «Cada uno de los departamentos de Curicó, Vichuquen i Santa Cruz, elejirá un Diputado», el señor Bannen dijo que creia conveniente se dejara bien establecido el alcance de esta modificacion, el cual, en su concepto, no puede alterar la disposicion de la lei de 11 de de Diputados, los departamentos de la República deben votar en comun por el número que les corresponda elejir, formando

El señor Montt espuso que aun cuando dificara la lei referente a las agrupaciones Puesta en discusion la primera de di-de departamentos, creia que el proyecto en debate alteraba la referida lei de 11 de

agosto de 1890.

Despues de haber espresado el señor dos se modificará en la forma siguiente: Presidente que, en su concepto, la observacion hecha por el señor Bannen consul·rico, Vichuquen i Santa Cruz, elejira un taba el espíritu que habia dominado en la Diputado». otra Cámara al introducir la modificacion de que se trataba, i de algunas otras obsersolo.

El señor Mac-Iver espuso que le parecia mejor que el Senado no se pronunciara? sobre el particular, i se limitara a aceptar? o rechazar la modificacion de que se trataba.

Cerrado el debate, se votó dicha modificacion i fué aprobada por la unanimidad de dieciocho votos.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

## PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se crea en la provincia; nombre de «Santa Cruz».

Artículo 2.º La cabecera del nuevo de-\a Comision. partamento será el pueblo de Santa Cruz, i los límites de su territorio los siguientes:

Curicó que la separa de la de Colchagua, de Toro i el Arrayan, i en seguida, la cadena de cerro de Requilhue, hasta dar frente a la de los cerros de Nilahue o Al-\ cántara.

Al oeste, la cumbre de esta última ca-

dena hasta el cerro de Ránquil;

ne hasta los de Quiriñeo, siguiendo las Iquique. cumbres mas altas: i

Al este, las cumbres de los cerros de{tal e intereses, a fondos jenerales del Es-«Paredones de Auquinco» hasta el punto/tado». en que se estrella en ellos el Chimbarongo, frente a San José de Toro.

Yichuquen.

Artículo 3.º El nuevo departamento ten-ceda. drá un juez de letras, cuya residencia será la cabecera del departamento.

Artículo 4.º La representacion de la provincia de Curicó en la Cámara de Diputa-

Cada uno de los departamentos de Cu-

El señor Presidente anunció, en seguivaciones del señor Montt, el señor Bannen da, para la sesion próxima, en los primedijo que seguia creyendo que la intencion ros quince minutos despues de los incide la Camara de l'iputados no habia sido dentes el proyecto de lei remitido por la alterar el procedimiento que existe en la Honorable Camara de Diputados, que actualidad i que, por lo tanto, a su juicio, (declara la utilidad pública los terrenos de los departamentos de Curicó i Vichuquen propiedad municipal o particular que sean deben seguir elijiendo sus Diputados en necesarios e indispensables para construir la forma que lo hacen actualmente, i el las obras de defensa i accesorios que exinuevo departamento de Santa Cruz por si jan la seguridad de los puentes de los Ferrocarriles del Estado.

> Entrando a la orden del dia, se puso en discusion jeneral el proyecto de lei, formulado por la Comision de Hacienda con motivo del mensaje de S. E. el Presidente de la República que tiene por objeto autorizar la enajenacion de algunos terrenos salitrales del Estado, i el señor Balmaceda usó de la palabra para manifestar las razones por las cuales Su Señoría no estimaba aceptable este proyecto.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, el señor Balmaceda, de Curicó un nuevo departamento con el/siguió desarrollando sus observaciones i terminó pidiendo que el proyecto volviera

Agregó el señor Senador que para el caso de que el proyecto se aprobara, pe-Al norte, el límite de la provincia de dia se iliminaran de la venta los lotes 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 i 15; i que el aren la parte comprendida entre San José tículo 10 del proyecto, se redactara en estos términos:

«Art. 10 Del producto de la venta destínase un veinte por ciento a la iniciacion de los trabajos de provision de agua potable de Iquique i Pisagua, i al estudio del ferrocarril de Iquique a Bolivia, i de cons-Al sur, la cadena de los cerros de Cau-(truccion o mejoramiento del puesto de

El resto ingresará totalmente, en capi-

El señor Ministro de Hacienda contestó las observaciones del señor Senador de Con arreglo a estos límites quedarán/Tarapacá i pidió que el proyecto se apromodificados los deslindes respectivos del bara en jeneral, agregando que en la disnuevo departamento con los de Curicó i}cusion particular podria tomarse en cuenta las ideas propuestas por el señor Balma-

> El señor Mac-Iver pidió al señor Minis-≀tro de Hacienda se sirviera tr**aer a la Sala**

los últimos cinco años i en el último tri

sesion»

El señor LAZCANO (Presidente). -¿Está conforme el acta?

Aprobada.

## Se dió cuenta:

1.º De un informe de la Comision de Guerra en el que espone que ha considerado i acordó informar en conjunto quince solicitudes presentadas por los jefes i oficiales, que se enumeran en seguida, i que estaban retirados del Ejército a la fecha en que hicieron sus respectivas presentaciones, pidiendo abono de tiempo? para mejorar las pensiones de que disfrutaban:

Sarjento-mayor don Luis Víctor Gana.

rrero.

Capitan don Delfin Sandoval.

Teniente coronel don Eladio Carvallo G. {de la palabra?

Teniente don José M. Montiel. Capitan don José M. Salazar.

Sarjento-mayor don Martin Larrain L Sarjento-mayor don Loredano Fuenzalida.

Teniente don Bernardo Latorre.

Teniente-coronel don Wenceslao Cui-\suplementos al presupuesto de Guerra.

Teniente coronel don Pedro Herreros. no se hace observacion en contrario, dare

Coronel don Lucio Martínez B.

Teniente-coronel don Leandro Frédes. Capitan don Eliseo López Rey.

Teniente-coronel don Julio Argomedo. Elirectiva. Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

2.º De una solicitud de doña Felix María Santiago, en la que pide la devolucion de los antecedentes de otra que tiene pre- Senadores, se comenzó a practicar el escrusentada a esta Cámara.

El señer LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se devolverán los (

antecedentes solicitados.

Acordado.

¿Algun señor Senador desea usar de la el siguiente resultado: palabra ántes de la órden del dia?

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA. (Ministro de Guerra i Marina). - Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). - Tie-

ne la palabra el señor Ministro.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA. (Ministro de Guerra i Marina) En sesio-?

un estado de la produccion del salitre en nes pasadas se ha dado cuenta de dos mensajes de S. E. el Presidente de la República. Con uno de ellos se acompaña Siendo avanzada la hora, se levantó la un proyecto de lei que concede un suplemento de cincuenta mil pesos para pasajes de oficiales en comisiones e individuos de tropa i licenciados; en el segundo se propone otro proyecto de lei que concede un suplemento de cuarenta i seis mil i tantos pesos para atender a la adquisicion de calzado destinado al servicio del Ejér-

Para facilitar el despacho de ambos proyectos que tienen cierta urjencia, desearia que pasaran a comision sin que el Honorable Senado se pronunciase por el

momento acerca de ellos.

Hago indicacion en este sentido, señor

Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). -;Al-Teniente-coronel don Demetrio Gue-{gun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Algun señor Senador desea hacer uso

Terminados los incidentes.

El señor SECRETARIO. - La única inlicacion que hai por votar es la formulada por el señor Ministro de Guerra i Marina para que se acuerde pasar desde luego a comision los dos proyectos que conceden

El señor LAZCANO (Presidente).—Si

por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

Va a procedarse a la eleccion de Mesa

Recojidas las cédulas de voto de los señores tinio.

El señor LAZCANO (Presidente). -Veinte cédulas; número igual al de señores Senadores que han emitido su voto.

Terminado el escrutinio, la votacion dió

## Para Presidente

Por el señor Lazcano, don Fernando	15	votos
José	1	<b>&gt;&gt;</b>
En blanco	4	<b>»</b>

## Para vice - Presidente

Por el señor Puga Borne, don Federico	15	votos
Por el señor Charme, don		1000
Eduardo	1	))
En blanco		))
Total	20	votos

El señor LAZCANO (Presidente).—En consecuencia quedan elejidos los actuales vice-Presidente i Presidente.

El señor PRO-SECRETARIO.—Oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 30 de junio de 1904. - Con motivo del mensaje e informe que tengo: la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que sean necesarios e indispensables para construir las obras de defensa i accesorios que exijan la seguridad de los puentes de los Ferrocarriles del Estado, debiendo hacerse la espropiacion en conformidad a las leyes vijentes i dentro del término de diez años, contados desde la promulgacion de la presente lei.»

Dios guarde a V. E.-ISMAEL VALDES Valdes. - Hernan Prieto Vial, pro-Secretario.»

La Comision de Gobierno de la Honorable Cámara de Diputados ha evacuado el siguiente informe:

#### «Honorable Cámara:

Ha sido estudiado por la Comision de Ferrocarriles del Estado. Gobierno el proyecto de lei contenido en ? año, que le autoriza para decretar en inconstitucional. ciertos i determinados casos, la espropiapuentes de los Ferrocarriles del Estado.

utilidad del Estado exije el uso de una aunque yo puedo afirmarlo desde luego. parte de los terrenos situados a ambos la-} dos de los rios, sobre los cuales existe}ria la afirmacion; es así. algun puente ferroviario i que esta utilidad, El señor BESA.—¿Es así?

de acuerdo con lo establecido en el número 5.º del artículo 10 de nuestra carta fundamental, justifica ampliamente el caso de espropiacion que nos ocupa.

La limitacion del dominio que se impone con la presente lei, no es en sentido estricto una carga para los propietarios de los terrenos que hayan de declararse de utilidad pública, por cuánto se les abona en primer término su valor real i les permite disfrutar en segundo, de espedita comunicacion que facilita la salida de sus productos, ventaja inapreciable que ha podido hacerse notar claramente con las interrupciones del servicio de los ferrocarriles habidas últimamente con motivo de la corta de puentes.

En vista de estas breves consideraciones, la Comision de Gobierno acepta la idea jeneral del proyecto de S. E. el Presidente de la República i, en consecuencia, tiene el honor de proponer a la Honorable Cámara preste su acuerdo al siguiente proyecto de lei».

Viene el proyecto a que se ha dado

lectura.

El señor LAZCANO (Presidente). Endiscusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

El señor MAC-IVER.—Pido la palabra,

señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie-

ne la palabra el señor Senador.

El señor MAC-IVER. — Yo no acepto este proyecto, i voi a dar la razon. Aquí se dice: «Se declaran de utilidad pública los terrenos que scan necesarios, etc.»; pero no se determina qué terrenos son, quiénes son sus dueños, en dónde están situados ni cuál sea su estension.

Es una espropiacion jeneral, que para mt es lisa i llanamente inconstitucional. No concibo espropiaciones sujetas al juicio de los directores o empleados de los

Así, pues, sin pretender hacer cuestion el mensaje de S. E. el Presidente de la ni promover debate, me limito a decir que República, de 21 de agosto del presente votaré en contra del proyecto porque es

El señor BESA.—Entiendo que en otras cion de los terrenos que scan necesarios e (ocasiones se han dictado leyes análogas a indispensables para construir las obras (ésta, así en términos jenerales; i creo que de defensa que exijan la seguridad de los hai vijente una concebida mas o menos

La Mesa podria autorizar lo que digo,

El señor MAC-IVER.—No es necesa

El señor MAC-IVER.-Sí, señor.

nor Presidente.

ne la palabra el señor Senador.

adhiero a las ideas espresadas por el lei en el asunto especial de que conozca. honorable Senador de Nuble, en conformidad a lo que he tenido ocasion de ma- a la que se consulta con solo la aprobanifestar en casos análogos al tratarse de cion de planos, en que no se oye a los inleyes de espropiacion concebidas en tér- teresados como se les oye en los tribu-

minos jenerales.

Respecto de otras espropiaciones para por el Presidente de la República. Ahí, son considerables para el pais. con la publicacion de los antecedentes, los interesados puedan presentarse i hacer proyecto; consulta una necesidad i respeta valer a tiempo los motivos que tienen las garantias constitucionales. para no aceptar las espropiaciones. Aqui, nada de eso cabe, sino que se da simple-{cion, podria suprimirse la palabra «indismente una autorizacion jeneral para hacer gran número de espropiaciones sin la menor determinacion de cuáles son los señor Presidente. terrenos que van a declararse de utilidad pública, ni su estension, ni especificacion ne la palabra Su Señoria. alguna. Por esto negaré mi voto al proyecto que está en discusion i que considero? contrario a la disposicion constitucional sobre la materia.

En cuanto a la redaccion, no sé por qué se emplea una redundancia de palabras; se dice, refiriéndose a los terrenos que se trata de declarar de utilidad pública: «los na garantía a los propietarios, hace inútil terrenos de propiedad municipal o particular que sean necesarios e indispensables para construir las obras». Lo que es indispensable, señor, es precisamente necesario. De modo que no tiene razon de la lei; porque es indudable que no se quieser i habria que suprimir las palabras «indispensables», en caso de ser aprobado el tenga que ir tras de pleitos para hacer las proyecto, como de seguro lo será.

parlamentaria la redaccion?

El señor MONTT.-Pido la palabra, ( señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie-\ no por la justicia.

ne la palabra el señor Senador.

honorable Senador de Santiago, que hai titucional está en exijir que sea una lei la la redundancia a que se refiere Su Señoria i que debe suprimirse esa frase.

En cuanto al fondo de la lei, me parece nerales de utilidad pública no las acepta que en ella se consultan todas las garan-\la Constitucion. tias constitucionales, porque si la Empre-{ sa de los Ferrocarriles cree necesaria la ra a dilucidar este punto constitucional; espropiacion de tal o cual terreno para pero yo diré que, por mi parte, entiendo a defensa de un puente, i el propietario así la cuestion i que muchos la hemos en-

no lo estima así, los tribunales resuelven El señor REYES.—Pido la palabra, se-\la cuestion. Sabe la justicia ordinaria que lo que la lei autoriza es únicamente la El señor LAZCANO (Presidente).—Tie-\espropiacion de los terrenos necesarios para la defensa de los puentes; i en caso El señor REYES.—Solo para decir que de que se reclame ante ella, aplicará la

Esta garantía de la justicia es superior

nales.

Por lo demas, hai que tener presente construccion de obras públicas, se ha di-/que los puentes son obras indispensables, cho siquiera que se autoriza la espropia- mas que necesarias i mui valiosas; de cion con arreglo a los planos aprobados modo que si se destruyen, los perjuicios

Por esto creo que debe aprobarse el

Respecto de la redundancia en la redacpensables».

El señor MAC-IVER .-- Pido la palabra,

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie-

El señor MAC-IVER.—No me parecen bastante fundadas las observaciones hechas por el honorable Senador de Cautin, como para hacernos cambiar de criterio respecto de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de este proyecto de lei.

Desde luego, Su Señoría para dar algula lei, porque dice que la justicia ordinaria será la que resolveria sobre la espro-

piacion.

No es esto, señor, lo que se busca con re que la Empresa de los Ferrocarriles defensas de los puentes, sino que sus in-El señor MAC-IVER.—¿Es ejecutiva o (jenieros digan: «Necesito este terreno»; i entonces la Empresa se presenta haciendo las dilijencias respectivas para llevar a cabo la espropiacion concedida por la lei,

I esta garantía de la justicia no es una El señor MONTT.—Considero, como el garantía constitucional. La garantía consque diga que la propiedad tal o cual es de utilidad pública. Las declaraciones je-

No me parece que debamos entrar aho-

obras de defensa de los puentes»?

Yo no me opongo a estas declaraciones ( de utilidad pública, siempre que sean necesarias para la defensa de los puentes; pero lo que digo es que se hagan con arreglo a lo que establece la Constitucion. Lo que discutimos es la cuestion de forma, la { la interpretacion mas ámplia. manera de proceder a estas espropiaciones, que se proponen en términos tan jenerales.

Como se ha dicho, hai otras leyes de carácter jeneral, entre otras la lei antigua de caminos; pero no llegan al estremo de lo propuesto en el proyecto que ahora

discutimos.

Lo que aquí sucede es que nadie trabaja para nada. A la Empresa de los Ferrocarriles le ha parecido mas cómodo pedir simplemente todas las espropiaciones necesarias para las obras de defensa de todos los puentes; no ha querido tomarse el trabajo de especificar i determinar cuáles son esos terrenos, cuáles su estension i ubicacion.

En cuanto a las garantías del derecho de propiedad, allá se las avengan los due-

nos de esos terrenos.

De modo que la cuestion se reduce a de determinar lo que necesario espropiar.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la pala-

bra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).

Tiene la palabra el señor Senador

El señor SILVA CRUZ.—Esta cuestion de si las espropiaciones jenerales son ? constitucionales o no, ha sido mui deba-\sidad es lo que ahora se persigue. tida en esta Cámara en distintas ocasiones, con motivo de los proyectos de lei/ceptos constitucionales i dentro de las pereferentes a autorizar la construccion de culiares necesidades de nuestro servicio ferrocarriles particulares. Entónces se han manifestado opiniones como la del to. Por mi parte, lo aceptaré, naturalmenhonorable Senador Nuble i otras en distinto sentido.

Yo me encuentro en este último caso. 🛚 Siempre he entendido que cabe dentro de la letra i del espíritu de la Constitucion dictar leyes de espropiacion de carácter justicia ordinaria aun para declarar si es

No quiero entrar a debatir la cuestion; voi solo a hacer algunas breves observa-

tendido en la misma forma. I agregaré: vias de comunicacion no solo de pueblo a ¿Qué inconveniente hai para decir en la}pueblo sino dentro de las mismas ciudalei: «Se declaran de utilidad pública los}des; ime parece que entre nosotros no terrenos tales i cuales, situados en tales i\habria ventaja en someternos a otras licuales partes, que son necesarios para las limitaciones que los demas paises no han creido conveniente establecer.

> El señor MAC-IVER. — No en todas partes sucede lo que Su Señoría dice.

El señor SILVA CRUZ.—Mas todavía. Si hubiera duda en el precepto constitucional, que no la hai, yo estaria por darle

A esto debe agregarse otra consideracion: dado el caracter de esta lei, parece que no seria posible exijir como exije el honorable Senador por Nuble, que se determinara con antelacion cuáles eran los terrenos que debian espropiarse para la defensa de los puentes. Dada la lentitud que hai en el despacho de las leyes, no seria posible atender oportunamente a las necesidades que ocurrieran en cada caso.

El señor MAC-IVER.—Si me permite el señor Senador..... Yo debo espresarme mui mal, porque veo que no he sido comprendido. Yo he dicho que deberia determinarse en la lei los terrenos que van a declararse de utilidad pública, en tales o cuales cabezas de puentes, no he hablado de cada caso que sobrevenga.

El señor SILVA CRUZ.-Yo entiendo que nadie ha querido tomarse el trabajo que esta lei habilita al Ministerio de Obras Públicas para ejecutar obras de defensa en cada caso que ocurra. Dados los accidentes tan frecuentes que ocurren en las vias férreas durante los temporales es natural suponer que la Direccion de los Ferrocarriles tendrá necesidad de ejecutar obras de esta clase i proveer a esta nece-

> Me parece, pues, que dentro de los prede ferrocarriles debe aceptarse el proyecte, con la modificacion propuesta por el honorable Senador por Santiago, señor Reyes, para suprimir una de las dos palabras «necesarios» o «indispensables».

En cuanto a la necesidad de ocurrir a la o no necesaria una espropiacion, no tengo a la mano el testo de la lei; pero me parece que sobre lo que tiene que versar el juicio es no ya sobre la necesidad de la espropia-Estas leyes jenerales de espropiacion se (cion, sino sobre la valorizacion de los tedictan en todos los países para facilitar las rrenos espropiados. Justamente el objeto

particulares.

proyecto está dentro de la lei i de la Constitucion; dentro de la lei, porque provee a o se avaluare a juicio de hombres buenos». la necesidad que hai de ocurrir a la justicia ordinaria, de ajustarse a la lei, para jenerales, establece la necesidad de dicla valorizacion de los terrenos; dentro de tar lei de espropiacion en cada caso; i esto los preceptos constitucionales que impid to hacerespropiaciones en términos jenerales.

El señor REYES.—Pido la palabra, se-

ñor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). Tie-

ne la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—No voi a hablar la-} tamente, porque, como recordaba el honoha sido debatida en otra ocasion, i entón-} mente mi opinion sobre el particular. El especial para cada caso. Senado aceptó la idea de que puedan dictarse leves jenerales de espropiacion; de sus facultades, i es el Congreso el que demanera que insistir hoi en impugnar este be dictar las leyes. Es verdad que aquí proyecto por esa consideración, seria algo dicta una lei de carácter jeneral; pero la inconducente.

voto.

veniencia publica que adujo el honorable Código de Procedimiento Cívil, a este solo Senador por Bio-Bio i que tambien habia\se ha conferido la facultad de valorizar la aducido el honorable Senador por Cautin, propiedad. De manera que esta indicacion pueden ser tan exactas i tan dignas de de que debe espropiarse tal o cual terreno atencion como se quiera; pero, antes que no se sabe quien la hará. las consideraciones de conveniencia está, { a mi juicio, la necesidad de cumplir la ferrocarriles, se ha dicho que la hara el Constitucion del Estado. Esa me parece Presidente de la República; pero ahora no que es la primera de las necesidades, i se dice quién va hacer esta determinacion fundandome en ella, no en razones de con- Es de presumir, como decia el honorable veniencia, es que he dicho que no consi-Senador por Nuble que sera la Direccion dero aceptable esta lei, porque no se ajus-{de los Ferrocarriles la que indicará la ta a los preceptos constitucionales.

La disposicion constitucional sobre la materia es mui clara; basta leerla para bate, porque conozco el criterio del Se-

espropiacion. Dice:

«Art. 10 (12). La Constitucion asegura limito a dar el fundamento de mi voto. a todos los habitantes de la República:

«5. La inviolabilidad de todas las propiedades, sin distincion de las que perte-{ne la palabra Su Señoria. nezcan a particulares o comunidades, i tuviere, sino en virtud de sentencia judi-\espropiacion jeneral de que ahora se trata cial; salvo el caso en que la utilidad del\endredde de aquellas que se han aprobado en otras

de la lei es evitar estas cuestiones con los Estado, calificada por una lei, exija el el uso o enajenacion de alguna; lo que ten-De manera que yo considero que este drá lugar dándose previamente al dueño la indemnizacion que se ajustare con él,

La Constitucion, segun sus terminos la Constitucion porque nada hai dentro de fué lo que se entendió en otro tiempo, en que no existian ideas de progreso ménos avanzadas que hoi. En 1857 se dictó la lei de espropiacion de terrenos para los ferrocarriles, i en esa lei se dijo que se espropiarian lo terrenos que fueran necesarios, previa la lei que dictaria el Congreso en cada caso que ocurriera, etc. De manera que en aquel tiempo en que, repito, no domirable Senador por Bio Bio esta cuestion (naban ideas inferiores respecto del progreso del pais a las que hoi pueden domices tuve oportunidad de espresar amplia-{nar, se entendia que debia dictarse lei

Ahora, el Congreso no puede delegar espropiacion que se haga de una o mas Lo único que he querido al pedir la pa-{propiedades no va a ser el efecto de una labra hace un momento, i al hacerlo aho-determinacion del Congreso, sino de alra de nuevo, es manifestar la razon de mi/guien que ni siquiera lo dice la lei. No puede ser el juez, como ha observado el Yo creo que las consideraciones do con-{señor Senador por Bio-Bio, porque por el

En otras leyes, como las relativas a necesidad de hacer esas espropiaciones.

Repito que no quiero prolongar el dever que en cada caso se requiere lei de nado a este respecto, i seria innecesario entrar a debatir latamente el asunto. Me

El señor MAC-IVER. —Pido la palabra,

señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).--Tie-

El señor MAC-IVER.—Para llamar la sin que nadie pueda ser privado de la de atención del Senado hacia la aplicación su dominio, ni de una parte de ella por pe-{especial que ha dado a\_este proyecto el queña que sca, o del derecho que a ella honorable Senador por Bio-Bio. No es la ocasiones en esta Camara, i en que se pagarse al propietario. Sobre los terrenos dice: Declarase de utilidad pública los teque deben espropiarse, por lo jeneral no rrenos necesarios para hacer un camino, hai disputas; pero es posible que ocurran. un ferrocarril, determinando el Presidente de la República en vista de los planos un ferrocarril, se hace la declaracion de

propiacion por una sola vez».

rable Senador por Bio-Bio el propietario siempre cabria dudas sobre la estension de un terreno que está a la cabeza de un de terrenos que se necesita, cosa que depuente será espropiado por la Direccion pende de muchos factores, de si la línea de Ferrocarriles del Estado, i si al dia si-ses de una o dos vias, del número i ubicaguiente necesita la Direccion ir mas alla, (cion de las estaciones, etc. Jeneralmente irá mas allá; de manera que al cabo de (no hai duda, pero si la duda se presentacierto tiempo a un propietario de esta es-{se ¿quién resolveria la cuestion? La juspecie puede quitarsele su propiedad en ticia, esto es lo natural. Si para la defensa todo o en parte por la Dirección de los de un puente, si para hacer una estación Ferrocarriles del Estado. Esto me parece/se pretendiera espropiar cien cuadras, el enorme.

que tenga conocimiento de estas garan-\tribunales. tías pueda aceptarse esto. A lo ménos} yo, propietario vecino a una cabeza de cuerda un caso práctico, que precisamenpuente, dueño de algo que ha sido de miste iba a aducir. Cuando se trató de ensanpadre, de mis abuelos, que yo he traba-{char la estacion central de los ferrocarri-jado, no consiento que me lo quiten solo}les en Santiago, hubo un propietario vecino por el parecer de un injeniero o un direc-{que se opuso fundándose en que la esprotor de ferrocarriles. No, señor; vale mas piacion de su terreno no era necesaria, i mi derecho, i me estraña que el honorable (el caso debió ser resuelto por la justicia. Senador de Bio-Bio diga que leves de esta Ahí está la garantía que el honorable clase existen en todas partes. Yo no sé si Senador de Nuble echaba de ménos, cuanen paises que no tienen cabal conciencia do decia que la decision quedaba a volunde los derechos individuales existan estas tad de un empleado de los ferrocarriles. leyes; pero en los que son celosos en am-Yo creo que por la naturaleza de la cues-parar esos derechos, estoi cierto de que tion solo la justicia ordinaria es quien no hai semejante cosa. En Inglaterra, por debe resolver en caso de discordia. Ese ejemplo, toda espropiacion de terrenos es el papel propio i natural de la justicia, para ferrocarriles es materia de un juicio resolver los desacuerdos que se suscitan que se ventila ante una comision parla-{entre dos o mas personas. mentaria, i en estos juicios se gasta, térmi-} Ahí está la garantía, i es mucho mas no medio, un millon i medio de libras séria que la que podria dar el Congreso. esterlinas al año. La espropiacion se ¿Cómo podria el Congreso formar exacto acuerda por esa comision, con aprobacion (juicio sobre los terrenos que se necesiposterior del Parlamento. I aquí ¿hemos tan? I si los rios cambian despues de curde dejar esto al arbitrio de un empleado, so, como suele ocurrir, i la defensa es de una empresa; i no solo por una vez, (preciso hacerla por otro lado, en otro tesino por cuantas veces se quiera durante rreno ¿seria posible i prudente esperar diez años?

De esta manera quedamos espuestos al despojo de nuestras propiedades, sin mas/ garantia que la de pagarse la indemniza-} cion que se fije por hombres buenos.

El señor MONTT.-Pido la palabra, se-

nor Presidente.

ne la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—La cuestion que or-\sion próxima. dinariamente surje en estos casos se re-{ fiere al precio o indemnizacion que ha de > Se suspendió la sesion.

Cuando se autoriza la construccion de cuales son esos terrenos i haciendo la es-{utilidad pública, pero no se consignan los nombres de los propietarios; pero, aun-Aquí no se trata de eso. Segun el hono-\que se pusieran los nombres en la lei, particular amenazado de esta suerte po-No puedo imajinarme que en un pais dria oponerse, i su garantía estaria en los

El señor Senador de Lináres me re-

que se dictara una nueva lei?

En mi concepto, el proyecto consulta la garantía de los propietarios, i consulta el servicio público, que tambien necesita ga-

rantías i no pequeñas.

El señor LÁZCANO (Presidente). — Como han pasado los quince minutos des-El señor LAZCANO (Presidente). - Tie-\{tinados a este asunto, quedará en tabla en la misma situacion que hoi para la se-

Se suspende la sesion.

# SEGUNDA HORA

El senor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion jeneral del proyecto de lei sobre venta de terrenos sali-\

de la palabra?

de Nuble desea hacer uso de la palabra, me parece. Está en la puerta de la sala...; Ya entra Su Señoría....

El señor MAC-IVER.—Pido la palabra,

señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tie-

ne la palabra el señor Senador.

tas dificultades para votar este proyecto, ¿la produccion i al precio del salitre; porque que se encuadran, mas o ménos, en el ór-\haciendo ese desembolso pretenden deden de las ideas que espuso el señor Se-\fender la situacion actual i mantener la

nador de Tarapacá.

Por desgracia, como acontece tan a menudo en nuestras discusiones, en los ante-\entregue a la libre produccion una masa cedentes del proyecto faltan ciertos datos. de terrenos salitrales de un valor de ta-Por ejemplo, no me he podido formar idea sacion cercano a un millon de libras estersobre la estension de los estacamentos/linas o, por lo ménos, a ochocientas mil salitreros que van a venderse. Se colije libras. cuál puede ser por los precios de tasacion, (

influencia puede tener la enajenacion de ria mucho la produccion con esta agregaestas propiedades salitreras en la situacion; cion. Pero en el proyecto figuran cuatro, actual de la industria, cuestion que plan-{cinco, talvez seis propiedades salitrales teaba ayer el señor Senador de Tarapacá.} que son susceptibles de una produccion ¿Tiene o puede tener influencia esta venta propia, capaces de formar una nueva ofien los precios, en la organización que tie-cina, porque la cantidad de caliche que ne ahora la propiedad salitrera, en la pro-(contienen es considerable. Este seria un

duccion, en el consumo?

de la industria, nos manifestaba de una/canzado. manera indirecta que esa influencia existia, que, aun mas, era considerable.

antigua oficina Peña Grande, para no per-\mercado salitrero. turbar la actual situacion de la industria salitrera. Luego, señor Presidente, la con-{demos negarlo; lo ha reconocido el mismo clusion es mui lójica: si la venta de Peña\señor Ministro. Grande podia influir, tendrá necesaria-Grande.

El señor IBANEZ (Ministro de Hacienda).—Todas las oficinas juntas valen .nénos que Peña Grande.

El señor MAC-IVER.—Si valen ménos, será mui poco ménos, pero tenga la segu-

ridad Su Señoria que valen mas.

En seguida nos decia el señor Ministro ¿Algun señor Senador desea hacer uso de Hacienda, respondiendo al honorable Senador de Tarapacá, que la union de El señor BANNEN.-El señor Senador los salitreros para comprar las propiedades era un poderoso elemento para presumir que la influencia de la venta seria mui nimia.

¿Por qué será, entónces, que los salitreros se han unido para hacer el enorme sacrificio de desembolsar dos millones de pesos i talvez mas? Porque esa venta afec-El señor MAC-IVER.-Yo tengo cier-}ta grandemente a la industria salitrera, a produccion i el precio actuales.

Me parece indudable que influirá que se

Ahora, si esos terrenos fueran, en su i con este antecedente, puramente induc-}totalidad o en su mayor parte, pequeños tivo, voi a formular algunas observaciones retazos que pudieran anexarse a las oficique me parecen dignas de ser tomadas en nas existentes, la venta estaria justificada consideracion en un negocio como este. i seria real i efectiva la observacion del La primera de ellas es el averiguar qué}señor Ministro relativa a que no aumentanuevo elemento perturbador; seria la gota A mi me parece que si, señor. I el señor{de agua que desborda el vaso, seria un Ministro de Hacienda, que restrinjia hasta asunto tanto mas grave cuanto que el dia liegar a negar la influencia que podian/de hoi la produccion del salitre es mayor ejercer estas ventas en la situacion actual/a consecuencia del buen precio que ha al-

Se trata, pues, de un negocio de cierta gravedad. Pero, por ahora, lo único que El Gobierno, nos decia el señor Minis-{podemos discutir es el grado de influencia tro, ha retirado del proyecto de venta la que puede tener esta nueva venta en el

Que la venta ejercerá influencia, no po-

¿Qué clase de influencia ejercerá la venmente que influir la venta de las otras ta? Puede ser que aumente la produccion oficinas, que juntas valen mas que Peña{en medio millon, un millon, dos millones {de quintales

¿Qué influjo tendrá ese aumento en la vechar nuestros hijos para el bien del pais. Combinacion Salitrera? Yo creo que no es difícil que pueda afectarla seriamente, di-\(\rangle\) rompiera; si ha sido difícil alguna vez orficultar su reorganizacion i traer por con-{ganizarla i mantenerla, cuando se estienda secuencia la ruptura de la Combinacion. un poco mas la produccion será imposible

Debo declarar a mis honorables colegas que se mantenga. que vo no era combinacionista, si se me} El señor Ministro hablaba de la conve-permite el termino, ni era partidario de niencia de los salitreros, de que ellos estos trusts en la producción. En cierta tratarian de defenderse i que no habria época en que algo pude hacer en estos que temer un quebrantamiento de los prenegocios de combinacion salitrera, influi cios.

para que ésta no se organizara.

opinion por una razon que conceptúo tris-\mos recursos; entónces se unirian para te. Es indudable que la Combinacion res-{defenderse. Pero el costo de la produccion trinje el consumo del salitre, pero con la es sumamente variado i mui diversa la del impuesto sobre el salitre. Es pro-{cion. bable que sin la Combinacion tendríamos, noventa millones de pesos mas.

lugar de tener una duracion de sesenta a

treinta o cuarenta.

I bien, señor Presidente, ¿seria un bien ? para el pais este crecimiento rápido de las

rentas nacionales?

Los salitres nos han dado hasta el dia? de hoi al rededor de ochocientos millones?

El señor BALMACEDA.—Mil doscien-

tos millones, señor Senador.

El señor MAC-IVER.—Mil doscientos millones, dice el honorable Senador de

Tarapacá. ¡Tanto peor!

la lucha libre de la industria, se hubiera duce a una ganancia líquida que es insigestendido el consumo i hubiéramos obte->nificante; lo que a nosotros nos queda es nido los mil doscientos millones que po-{lo grande, es el bienestar de la industria driamos haber obtenido ¿los habriamos salitrera que trae el bienestar del pais. I invertido mejor que los ochocientos mi-\si los buenos precios del salitre continúan llones que hemos obtenido ya?

Me parece que nó, señor Presidente, Creo que por el contrario, i que en lugar de (nestar. corrompernos como cinco nos habríamos

corrompido como diez.

juzgo que la restriccion en la venta del pero que puede no ser absolutamente salitre es un bien para el pais, que impe-/cierta. dirá que malbaratemos el dinero i permitirá que cuando llegue la reacción, que nera irrefutable que esta venta de terreseguramente ha de llegar, nos encontre-) nos salitrales venga precisamente a permos con una caja rica que puedan apro-turbar la produccion i la Combinacion

Sentiria, pues, que la Combinacion se

Esto seria exacto si todos se encontra-Declaro que despues he cambiado de ran en igual situacion i tuvieran los miscompensacion dé obtener mayor provecho situacion económica en que se encuentran de esa riqueza natural que tenemos. Esa unos salitreros de otros; de tal manera, restriccion del consumo trae por conse-{que puede llegar el memento en que una cuencia la restriccion en el rendimiento dificultad cualquiera rompa la Combina-

Decia el señor Ministro que esto era en el dia de hoi, una renta de setenta a/mirar el asunto por el lado del interes de los salitreros i que el interes del Estado En cambio, la industria salitrera seria debia tambien considerarse. Pero hablar mui poco remunerativa i, naturalmente, en de los altos precios del salitre i de la prosperidad de esta industria, es mirarla bajo ochenta años, tendria una duracion de el aspecto de los intereses del pais, porque la influencia que ella tiene en nuestra situacion es considerable. El mismo renacimiento de que nos ha hablado el señor Ministro, que viene notandose en la situacion jeneral del pais, debe atribuirse a los buenos precios del salitre. De la misma manera, cuando se habla de los altos precios del cobre i del trigo, nadie diria que al tratarse de mantener esos precios se tenia en vista el interes de los productores, sino el interes jeneral del pais.

Lo mismo pasa con el salitre; es sangre ¿Pônde estan esos ochocientos millones? nuestra eso que se dice que es de estran-I si, rota la Combinacion Salitrera i con) jeros. El interes de los estranjeros se reunos dos años mas, verá el Senado cómo continúa tambien nuestro relativo bie-

Por lo demas, señor Presidente, estas cosas se miran, se estudian i se pesan; i De manera, señor Presidente, que yo/se llega a una conclusion talvez exacta,

No puede, pues asegurarse de una ma-

un peligro i que este aumento de produc-\cernos. cion puede ser la gota de agua que haga derramarse el vaso.

otro aspecto. Ahora vamos a vender sali-{pais se hagan con esta clase de fondos, treras para obtener doce millones mas, con los que dan las salitreras, pero en la cuando se han vendido tantas i se han re-{siguiente forma: emitiendo vales con la cibido ya tantos millones. I ¿qué se han ? hecho esos millones?

con estos? ¿Nosse perderán tambien sin el término fijado en ellos entónces vendeprovecho alguno? Hé aquí otro problema.

A esto nos contestaba al señor Ministro que se invertirian en obras públicas, en para que vaya a las arcas públicas sino concluir edificios comenzados, en mejorar pagar los vales con que hariamos las el puerto de Valparaiso, etc., etc. Allá va} el producto de esta venta de salitreras.

en jérmen, cuando mas puede decirse que [pagar. Venderiamos para pagar. hai una semilla que aun no fructifica.

El señor IBAÑEZ. - (Ministro de Hacienda).-Aun no se venden los terrenos salitrales.

El señor MAC-IVER.-Pero se venderán esos terrenos i se obtendrán por ellos doce o quince millones de pesos; trascurrirá el tiempo, pasará un año i seguramente no se habran principiado ni los trabajos para mejorar el puerto de Valparaiso ni otras obras que hai en proyecto, i los doce o quince millones irán a las arcas públicas i de allí ¿a dónde irán? Nosotros que no hemos tenido llave segura para los veinte millones de pesos que se sacaron del fondo de conversion ¿la tendríamos para estos doce o quince millones? Noso tros que no hemos sabido mantener los presupuestos en el nivel necesario ¿iría-? mos a dejar ese dinero en arcas fiscales?

salitreras; pero puede decirse que hai ahí Para creer esto es necesario no cono-

Voi a manifestar una idea o deseo; no es consejo porque no me atrevo a darlo. Tambien he mirado yo ese proyecto bajo (Yo deseo que las obras públicas en mi garantia especial que se designarian en los mismos vales i con estos vales haríamos Se han ido al mar. ¿No pasará lo mismo las obras públicas i cuando se cumpliera riamos las salitreras para pagar esos vales.

No busquemos dinero de las salitreras obras públicas. Esto somos capaces de hacer; en nuestra Administración no ne-Pero todas aquellas obras están todavía gamos todavía la firma cuando se trata de

Se dirá: ¡I los intereses de aquellos vales! Yo respondo: al lado de los intereses de los vales está el mayor valor de las estacas salitreras en cada año que pasa. Si el interes de un millon de pesos en un año es cincuenta mil o sesenta mil pesos, tenga la certidumbre el Honorable Senado que el millon de pesos que vale hoi la salitrera que garantiza el vale en un año aumenta en doscientos mil o trescientos mil pesos.

Como ha dado la hora, señor Presiden-

El señor LAZCANO (Presidente). -Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL, Jefe de la Redaccion.

